

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de dos meses desde su notificación, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 17 de noviembre de 2010.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

NOTIFICACIÓN de 16 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de ratificación de la declaración de desamparo del expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de ratificación de la declaración de desamparo núm 353-2010-00001082-1, expediente núm. 352-2010-00004191-1, relativa al/a menor C.A.V., a la madre del/a mismo/a doña Paz María Aparicio del Valle, por el que se acuerda:

1. Ratificar la Declaración de Desamparo del/a menor C.A.V., nacido/a en Huelva el día 14 de agosto de 2010, acordada de manera cautelar por Resolución de Declaración Provisional de Desamparo, de fecha de 26 de agosto de 2010, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración, ratificando íntegramente el resto de las medidas acordadas en la referida resolución.

Contra la presente resolución se podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 16 de noviembre de 2010.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando resolución de expediente sancionador en relación con la comisión de una infracción administrativa en materia de prevención de la drogodependencia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica, mediante el presente anuncio a Jaén Innovación, S.L., con NIF: B-82816497.

Asimismo, se señala el lugar donde el interesado dispone del expediente completo que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, no se publica en su integridad, en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén, sita en Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta.

Expediente: 05/10/SA.

Expedientado: Jaén Innovación, S.L.

Resolución: 21 de octubre de 2010.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, al dictarse por delegación de la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución, ante los Juzgados Contencioso-Administrativos de Jaén (art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), pudiendo interponer de forma previa recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación.

Igualmente, se le significa que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo de la siguiente manera, las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, y las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente (21.1.c), Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda de la C.A. de Andalucía), transcurrido el plazo sin que conste el pago, se remitirá a la D.P. de la Consejería de Economía y Hacienda para que proceda a su cobro por vía de apremio, liquidando a su vez el interés de demora que corresponda (art. 20.4, Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, Reglamento General de Recaudación).

Jaén, 17 de noviembre de 2010.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican diferentes actos administrativos advirtiendo de la caducidad del procedimiento por causa imputable al interesado:

SAAD01-29/031035/2007	MANUELA ARIAS AGUILAR	MALAGA
SAAD01-29/945772/2008	CATALINA LOPEZ LOPEZ	CORTES DE LA FRONTERA
SAAD01-29/1031740/2008	GHALIA BAKKALI HAOVARI	MALAGA
SAAD01-29/3071257/2010	PEDRO GALLARDO ESCRIBANO	CAMPILLOS
SAAD01-29/3095679/2010	FERNANDO FERNANDEZ VAZQUEZ	MIJAS
SAAD01-29/3096315/2010	INMACULADA OTERO CASTILLO	ANTEQUERA
SAAD01-29/3123460/2010	ENRIQUE GOMEZ OLMEDO	MALAGA
SAAD01-29/3272369/2010	RAFAEL MORENO RODRIGUEZ	RONDA

Málaga, 11 de noviembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones